



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Martes 11 de junio de 2024 - Extraordinario número 40

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- 137** Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 7 de junio de 2024, relativo a aprobación inicial del crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, adenda al anexo de inversores 2024 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024. 833
- 138** Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 7 de junio de 2024, relativo a aprobación inicial del suplemento de crédito financiado con mayores ingresos. 836
- 139** Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 7 de junio de 2024, relativo a aprobación inicial de suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos y con remanente líquido de tesorería. 838

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

137. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, ADENDA AL ANEXO DE INVERSORES 2024 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, ADENDA AL ANEXO DE INVERSIONES 2024 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión de 3 de junio de 2024 conoció la propuesta y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta, (7 votos a favor del Partido Popular, 5 abstenciones (1 del Grupo Mixto; 1 del Partido Socialista; 1 Partido Vox y 2 de Coalición por Melilla). En virtud de lo anterior se eleva al pleno de la Asamblea para ser sometida a votación la propuesta de aprobación inicial del expte 16561/2024 de Crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, adenda al anexo de inversiones 2024 y modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existen en el presupuesto otros créditos que son susceptibles de minoración sin perturbar el servicio correspondiente, se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos.

SEGUNDO. Con fecha 22 de mayo de 2024, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 29 de mayo de 2024, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 23 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria en la misma fecha.

Con fecha 24 de mayo se emitió Informe de Intervención sobre la modificación de la adenda del anexo de inversiones del 2024, igualmente con fecha 29 de mayo se emite Informe sobre la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad del ejercicio 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 16561/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, denominado Crédito Extraordinario financiado con bajas de otros créditos, Adenda al Anexo de Inversiones 2024 y Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2024, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
03	32400	62201	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE CORREOS	4.000.000,00
06	23102	60900	NUEVO CENTRO MULTIDOTACIONAL ZONA OESTE. CENTRO CAÑADA	2.200.000,00
06	15100	60001	COMPRA DE TERRENOS PARA PROYECTO MELILLA INVIERTE	800.000,00
06	32401	62200	OBRAS DE ADECUACION EN LOCAL 33 ANEXO ESTACION MARÍTIMA DE MELILLA CON DESTINO A USOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	800.000,00
06	34201	60900	NUEVA PISCINA CUBIERTA Y ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	200.000,00
06	34202	60900	NUEVO POLIDEPORTIVO Y USOS COMPLEMENTARIOS EN CUARTEL DE SANTIAGO	5.000.000,00
06	49201	62200	OBRAS DE ADECUACIÓN EN 34 LOCALES CARGADERO DEL MINERAL TIERRA - LOCALES PARA EMPRESAS TECNOLOGICAS	500.000,00
06	49202	62200	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CARGADERO DE MAR LOCAL FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.500.000,00
07	45900	72300	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA PARA REGENERACIÓN DE PLAYAS Y PARTICIPACIÓN EN EL NUEVO MUELLE DE CRUCEROS	3.500.000,00
06	15500	60900	URBANIZACIÓN CUARTEL DE SANTIAGO.	1.500.000,00
06	15002	78001	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES PARA PROYECTO MELILLA INVIERTE	7.313.186,73
06	15015	78000	CONVENIO OBISPADO DE MÁLAGA. RESTAURACIÓN IGLESIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	800.000,00
06	15011	62200	PLAN DE RASTRO. REHABILITACION MEZQUITA GARCÍA CABRELLES	200.000,00
06	15101	60000	PLAN DE RASTRO. COMPRA DE	200.000,00
			INMUEBLES PENSION QUEB	
06	15102	60000	COMPRA SUELO AVERROES. PARA VIVIENDAS	250.000,00
06	15103	60000	COMPRA SUELO BENI ENZAR PARA CAMPO DE FUTBOL	200.000,00
06	15104	60000	COMPRA SUELO FINCA VILLA PILAR	650.000,00
06	15012	78000	CONVENIO OBISPADO DE MÁLAGA PARA OBRAS EN MEDALLA MILAGROSA, PATIO DEL CURA Y SAGRADO CORAZÓN	1.500.000,00
06	15105	60000	COMPRA SUELO EN RIO NANO PARA NUEVA ZONA VERDE	300.000,00
06	15106	60000	COMPRA SUELO PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMAN	87.500,00
04	33300	68900	COMPRA ESCULTURAS EN ZONAS DE LA CIUDAD	500.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				32.000.686,73

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Baja en Aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Baja
01/13000/62500	MOBILIARIO NUEVA JEFATURA POLICÍA LOCAL Y CONSEJERÍA SEGURIDAD CIUDADANA REMANENTE AFECTADA	204.758,88
03/23100/60900	MELILLA VIVA REMANENTE AFECTADA	1.427.109,21
03/92400/60901	PPTOS. PARTICIPATIVOS: INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS REMANENTE AFECTADA	2.718.601,31
03/49000/60900	AMPLIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO REMANENTE AFECTADA	750.000,00
03/49100/62609	MELILLA SMART Y OTRAS INVERSIONES REMANENTE AFECTADA	824.345,18
03/49100/62602	EQUIPOS Y PROGRAMAS ADAPTACIÓN TELETRABAJO (COVID) REMANENTE AFECTADA	162.000,00
04/23102/62200	INVERSIONES CENTRO DEL MAYOR REMANENTE AFECTADA	100.000,00
5/23100/62200	PROGRAMA INVERSIONES POLÍTICAS SOCIALES REMANENTE AFECTADA	6.094.994,78
05/23100/62201	PROGRAMA INVERSIONES ÁREA MENOR Y FAMILIA REMANENTE AFECTADA	1.542.507,37
06/15100/60000	COMPRA DE EDIFICIOS REMANENTE AFECTADA	2.361.319,7
06/15220/60901	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA REMANENTE AFECTADA	8.224.449,62
06/15320/60900	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS REMANENTE AFECTADA	2.592.396,37
06/15220/60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO REMANENTE AFECTADA	176.847,73
14/33300/62200	CENTRO MÚSICA Y DANZA REMANENTE AFECTADA	4.821.356,58
TOTAL BAJAS		32.000.686,73

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, ADENDA AL ANEXO DE INVERSIONES 2024 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024**, queda aprobada por 12 votos a favor de los representantes del Partido Popular, 4 votos en contra (3 Partido Socialista y 1 Partido Vox) y 5 abstenciones (4 Partido Político Coalición por Melilla y 1 Grupo Mixto. Por lo tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea." Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec. y Turismo,
Decreto nº 119 de 30/05/2024,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

138. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS.- La Comisión

Permanente de Hacienda, en sesión de 3 de junio de 2024 conoció la propuesta y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta, (7 votos a favor del Partido Popular, 1 voto en contra del Grupo Mixto y 4 abstenciones; una del Partido Socialista, y Partido Vox y 2 abstenciones de Coalición por Melilla. En virtud de lo anterior se eleva al pleno de la Asamblea para ser sometida a votación la propuesta de aprobación inicial del expte 17259/2024 de Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Melilla Monumental son insuficientes y no ampliables, se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con mayores ingresos en aplicación del artículo 177.4 del TRLRHL. Este expediente viene derivado de la tramitación a la vez del Suplemento de crédito 15913/2024 donde la Ciudad Autónoma de Melilla acuerda una transferencia corriente de 200.072,76 euros a la Fundación Melilla Monumental.

SEGUNDO. Con fecha 24 de mayo de 2024, se emitió Orden de Incoación y Memoria del Consejero de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2024, se emitió informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

CUARTO. Con fecha 28 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento y con fecha 28 de mayo se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Con fecha 29 de mayo de 2024 se emitió informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17259/2024 del Presupuesto de la Fundación Melilla Monumental, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Suplemento de Crédito
Org.	Progr.	Económ.		
	33600	22700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	200.072,76 €
TOTAL SUPLEMENTO				200.072,76 €

Esta modificación se financia con mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Baja
40000	APORTACIÓN GASTOS CORRIENTES CAM	200.072,76 €
TOTAL		200.072,76 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS**, es aprobada por 12 votos a favor de los representantes del Partido Popular; 1 voto en contra del Partido Político Vox y 8 abstenciones (4 Partido Político Coalición por Melilla, 3 Partido Socialista y 1 Grupo Mixto), por lo tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaría Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec, y Turismo,
Decreto nº 119 de 30/05/2024,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

139. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS Y CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO- APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS Y CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión de 3 de junio de 2024 conoció la propuesta y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta (7 votos favorables representantes del Partido Popular y 5 abstenciones, 1 del Grupo Mixto, 1 PSOE, 1 VOX y 2 de Coalición por Melilla). En virtud de lo anterior se eleva al Pleno de la Asamblea para ser sometida a votación la propuesta de aprobación inicial del expediente 15913/2024 **DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS Y CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA** siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de otros créditos que son susceptibles de minoración y de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos y con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 22 de mayo de 2024, se emitió Memoria del Consejero de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2024, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 23 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento y con fecha 24 de mayo se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:
PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15913/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otros créditos y con Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Suplemento de Crédito
Org.	Progr.	Económ.		
03	92001	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL UGT	25.011,72 €
03	92005	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL USTM	25.011,72 €
03	92004	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CCOO	14.590,17 €
03	92002	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CSI-F	22.927,41 €
03	92204	22788	PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA PRESIDENCIA	250.000,00 €
04	33800	22699	ÁREA DE FESTEJOS	900.000,00 €
04	33000	22609	ÁREA DE CULTURA	150.000,00 €
04	33000	21200	ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CULTURA	300.000,00 €
05	23105	48000	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/VIRGEN DE LA LUZ	300.000,00 €
06	45003	22799	ASISTENCIA TÉCNICA FOMENTO	350.000,00 €
06	49200	22606	PRESTACIÓN SERV. PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN WINING MELILLA	349.771,00 €
06	49201	22706	ASESORAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO Y PLAN ACTUACIÓN JUEGO ONLINE	20.000,00 €
06	49200	22699	GASTOS DIVERSOS DG INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	30.000,00 €
06	43209	48900	BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTES BARCO/AVIÓN	1.200.000,00 €
15	33601	41400	FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.072,76 €
TOTAL SUPLEMENTO				4.137.384,78 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos y con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Baja
04/23105/22799	PRESTACIONES SERVICIOS ÁREA DEL MAYOR	500.000,00€
TOTAL		500.000,00 €

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Baja
87003	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.637.384,78 €
TOTAL		3.637.384,78 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a)
- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS Y CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**, fue aprobada por 12 votos a favor de los representantes del Partido Popular, 1 abstención del Grupo Vox y 8 abstenciones (4 de Coalición por Melilla, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría simple, de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea..”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec, y Turismo,
Decreto nº 119 de 30/05/2024,
Gema Viñas del Castillo